

DECRETO EDIL N° 012
08 de Junio de 2015

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
H. ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Qué, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un órgano ejecutivo como presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Qué, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde Municipal de Oruro, Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Qué, el artículo 11° del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO) establece la composición del Directorio; estableciendo a la letra lo siguiente: El directorio de la Empresa Municipal de Aseo Oruro, EMAO, estará integrado a la siguiente forma; El Honorable Alcalde Municipal de Oruro, como presidente nato de la Empresa; El Oficial Técnico Mayor de la H. Alcaldía Municipal, como Vice-Presidente de la Empresa; Un representante de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, Filial Oruro, en la especialidad correspondiente; Un representante de la Federación de Juntas Vecinales de Oruro; y Un representante del Concejo Departamental del Medio Ambiente.

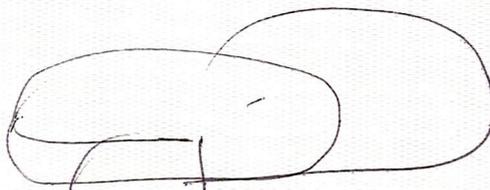
Qué, es necesario garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO) a objeto de garantizar el servicios de recojo y tratamiento de residuos sólidos en la jurisdicción territorial de manera eficaz y eficiente.

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.- Designese como GERENTE GENERAL de la Empresa Municipal de Aseo Oruro – EMAO, al ciudadano **ING. JOSÉ GABRIEL ARANDA PEÑARANDA**, con Cédula Identidad N° 071803 expedido en la ciudad de La Paz.

Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

